



**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**CONDICIONES DE PRECALIFICACIÓN N° Doc305723699
LICITACION ABIERTA**

**“PRECALIFICACIÓN-DRT-059-21 SERVICIO DE DISPENSADORES DE EPP EN
FAENA DIVISION RADOMIRO TOMIC”**

Noviembre-2021

1. SERVICIO A LICITAR

La Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, llama a Precalificación de Licitación Abierta de Empresas por el proceso denominado “**SERVICIO DE DISPENSADORES DE EPP EN FAENA DIVISION RADOMIRO TOMIC**”.

2. OBJETO DE LA PRECALIFICACIÓN

El objetivo del presente proceso de Precalificación es seleccionar el grupo de empresas que, en base a la evaluación de indicadores financieros, comerciales, laborales, técnicos y de seguridad, cumplan con las condiciones básicas para participar en el Proceso de Licitación de Habilitación de un mínimo de 7 máquinas dispensadoras (dispensadores) de elementos de protección personal que permitan cubrir las necesidades en las áreas requeridas de la división, en un contrato de 36 meses suscrito bajo la modalidad precios unitarios con gastos generales y utilidades incluidas.

3. ANTECEDENTES DE LA PRECALIFICACIÓN

El presente proceso de Precalificación será desarrollado bajo criterios de objetividad, resguardando la igualdad entre los participantes y la competitividad entre éstos, sometiéndolos a una evaluación de indicadores específicos según se indica a continuación, con el objeto de asegurar la idoneidad, capacidad y experticia básica requerida para la ejecución de los Contratos que son requeridos por Codelco.

Quedarán habilitadas para participar del Proceso de Licitación aquellas Empresas que califiquen en el presente proceso de Precalificación en todos los ámbitos que serán evaluados. En consecuencia, será motivo de descalificación el hecho que la Empresa no cumpla todos o alguno de los criterios evaluados.

Igualmente, quedarán excluidas del proceso de Precalificación aquellas Empresas que presenten información falsa, incompleta o que no sea comprobable.

3.1. REQUISITOS FINANCIEROS

La Empresa deberá declarar formalmente sus antecedentes financieros para el año 2020, mediante información entregada en Formulario de Precalificación (ANT-03B y ANT-03C), los cuales deben venir firmados por el(os) Representante(s) Legal(es) de la Empresa.

Para aprobar la calificación de los aspectos Financieros, las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

Indicador	Fórmula	Descripción	Valor límite
Capital de trabajo	$CT = AC - PC + CC$ CT = Capital de Trabajo AC = Activo circulante PC = Pasivo circulante CC= Capacidad de crédito	Representado por la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, más líneas de créditos vigentes certificadas por bancos nacionales.	>US\$ 50.000

Indicador	Fórmula	Descripción	Valor límite
Patrimonio	Patrimonio	Este indicador debe considerar como mínimo 2 veces el valor equivalente al capital de trabajo requerido para el proceso de licitación.	>US\$100.000
Índice de liquidez	$= \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Definida como el cociente entre el activo circulante y el pasivo circulante.	≥ 1
Índice de endeudamiento	$= \frac{\text{Deuda}}{\text{Patrimonio}}$	Definido como el cociente entre el endeudamiento total y el patrimonio.	$\leq 1,9$

Para Empresas con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Codelco vía Red Negocios, de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), se deberá indicar su calificación de segmentación, obteniéndola desde www.rednegociosccs.cl, sin que sea necesario presentar información adicional que se indica a continuación.

Las Empresas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores de Codelco, vía Red Negocios, deberán adjuntar la siguiente información:

- Balance General Clasificado formato SVS del año 2020 y Estado de Resultados formato SVS del mismo año, firmados por un Auditor registrado en SVS.
- Carpeta Tributaria en PDF (se puede obtener sin costo en línea desde la página SII)
- Certificado Bancario que acredite Patrimonio, Capital de Trabajo, Líneas de Crédito disponibles y vigentes, y cliente vigente en el Banco.

Resultado de la precalificación financiera:

En caso que un participante obtenga como calificación “**No Cumple**”, de acuerdo a los valores límite señalados para cada ámbito de evaluación, quedará descalificado del proceso de Precalificación.

Sin embargo, con el objeto de desarrollar un Proceso de Licitación más competitivo u otras razones que así lo aconsejen, Codelco podrá solicitar a las Empresas que fueron calificadas con “No Cumple”, la presentación de antecedentes adicionales, como los siguientes:

- Descripción breve de las Políticas de Endeudamiento.
- Futuros proyectos de inversión y periodo esperado de ejecución.
- Inversiones en activos fijos.
- Proyectos de expansión, diversificación u otros estratégicos en el crecimiento de la empresa.

En el caso que la Empresa no presente la información adicional solicitada, ésta quedará definitivamente descalificada del proceso.

En base a los antecedentes adicionales presentados por la Empresa, Codelco evaluará la conveniencia de la continuidad de la Empresa en el proceso, su calidad de continuidad en términos condicionales o su descalificación definitiva.

3.2. REQUISITOS COMERCIALES Y LABORALES

La Empresa deberá presentar:

- a) Boletín comercial vigente, con fecha no mayor a 30 días antes de la presentación de los antecedentes de Precalificación.

Los antecedentes comerciales que debe incluir este informe son los que se detallan a continuación:

- Existencia de protestos: cheques, letras, pagarés, deudas morosas, documentos impagos del sistema financiero y otros.
 - Registro de demandas laborales y previsionales, y registro de deudas con el fisco o con instituciones previsionales.
- b) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha no mayor a 30 días antes de la presentación de los antecedentes de Precalificación (Certificado F30 y F30-1 de la Inspección del Trabajo).
 - c) Certificado de situación tributaria emitido por cualquiera de las oficinas de la Tesorería General de la República. Los certificados de situación tributaria tendrán una vigencia de 90 días desde su fecha de emisión

Para aprobar la precalificación de los antecedentes Comerciales y Laborales, los proponentes **no deberán** contar con morosidades y anotaciones negativas.

Adicionalmente Codelco podrá verificar los Boletines Comercial/Laboral presentados con la información pública en línea.

Resultado de la precalificación comercial y laboral:

Si la evaluación de los aspectos comerciales y laborales, tiene como calificación “**No Cumple**”, la Empresa quedará descalificada y, en consecuencia, no podrá participar en el Proceso de Licitación.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Las Empresas deberán demostrar una experiencia igual o mayor a 03 años en servicio de dispensadores de EPP en faenas mineras o en contratos con alcance similar, según los siguientes criterios Para lo anterior, la empresa debe presentar el formulario “Experiencia de la Empresa” adjunto a las Bases de Precalificación.

Para acreditar la experiencia deberán presentar copias de Contratos, certificados de Obras de clientes mandantes, etc., donde se indique además el nombre del contrato, proyecto o servicio, cliente, descripción, montos y plazos. La División se reserva el derecho de exigir la verificación técnica declarada. No será considerada aquella información que no se presente debidamente respaldada, con todos los datos.

Resultado Precalificación Técnica: Si la evaluación global de alguno de los aspectos, tiene como calificación **No Cumple**, entonces la empresa es descalificada y no continúa en proceso de precalificación.

3.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD

En la revisión de los Antecedentes de Riesgo, Ambiente y Calidad, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Para Empresas con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Codelco vía Red Negocios de la CCS, deberá indicar su calificación de segmentación.
- b) En el caso de Empresas que no se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de Codelco, vía Red Negocios, deberá adjuntar la siguiente información:

Certificados emitidos por el organismo administrador del Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, al cual se encuentra afiliada la Empresa, y por el organismo certificador para el caso de los sistemas de gestión, de los siguientes indicadores:

Tasa de Frecuencia anual para los siguientes períodos:

- P1 corresponde al periodo octubre 2019 a septiembre 2020.
- P2 corresponde al periodo octubre 2020 a septiembre 2021.

Tasa de Gravedad:

- P1 corresponde al periodo octubre 2019 a septiembre 2020.
- P2 corresponde al periodo octubre 2020 a septiembre 2021.

Número de Accidentes fatales para los siguientes períodos:

- P1 corresponde al periodo octubre 2019 a septiembre 2020.
- P2 corresponde al periodo octubre 2020 a septiembre 2021.

Cotización adicional:

- P1 corresponde al periodo octubre 2019 a septiembre 2020.
- P2 corresponde al periodo octubre 2020 a septiembre 2021.

En el caso que resulte aplicable, la Empresa deberá presentar:

- Certificación vigente (si dispone de ella) del sistema de gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001, entregado por un organismo certificador.
- Certificaciones vigentes (si dispone de ellas) de los sistemas de gestión de Seguridad y/o Medio Ambiente bajo Normas OHSAS 18001, ISO 45001 y/o ISO 14001 respectivamente, entregado por un organismo certificador.
- Certificación vigente (si dispone de ellas) de la Norma Chilena 3262 de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

Resultado Precalificación Seguridad:

Si la evaluación tiene como calificación “**No Cumple**”, entonces la Empresa quedará descalificada y, en consecuencia, no podrá participar en el Proceso de Licitación.

3.5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN CODELCO

Se evaluará el desempeño en Codelco de los Proponentes según la información que presente el Registro Integral de Contratistas de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) a la fecha de evaluación. Calificarán aquellos Proponentes que muestren una calificación igual o superior a 70 puntos en su evaluación final, o, en caso contrario, en su evaluación parcial. Si el informe no muestra calificaciones para un proveedor evaluado, entonces calificará como CUMPLE.

Las empresas con **calificación inferior a 70 puntos** en Evaluación de Desempeño de CODELCO, **NO podrán participar** en el presente proceso de licitación.

4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Las empresas interesadas en participar deberán indicar y manifestar su interés, enviando un email dirigido a Casandra Torres Holz, ctorr054@contratistas.codelco.cl, cc , Anlli Navarro Lizana Anava005@contratistas.codelco.cl, Gonzalo Acuña Vásquez GAcun005@codelco.cl Susana Sandoval Basilio ssandoval@sourcing.cl, indicando lo siguiente:

PARTICIPACIÓN	Si o No
RAZÓN SOCIAL	
RUT O TAX FEDERAL ID	
CONTACTO LICITACIÓN	
CARGO	
E-MAIL	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	

El proceso de precalificación será realizado a través de la plataforma electrónica oficial de Codelco, denominada Portal de Compras con el nro. **Doc305723699**. Para participar en esta precalificación, deberá estar registrado en esta plataforma.

5. CALENDARIO PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Actividad	Lugar	Fecha	Hora
Publicación llamado a Precalificación	Página web de Codelco Portal de Negocios de Codelco	11-11-2021	
Intención de Participar	Vía correo electrónico	22-11-2021	18:00 hrs
Recepción de Antecedentes de Precalificación (Doc305723699)	Portal de Negocios de Codelco	29-11-2021	16:00 hrs.

Resultados Precalificación (Fecha Estimada)	Vía correo electrónico	13-12-2021	
---	------------------------	------------	--

6. ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Corporación se reserva la facultad de eliminar de la licitación a cualquier proponente que haya precalificado, si el proponente

- Tiene o haya tenido Contratos con CODELCO CHILE, en los cuales se presente incumplimiento de su responsabilidad, que comprometieron los plazos, calidad o la seguridad de los trabajos.
- Presente sanciones, suspensiones o eliminaciones en algún registro de Contratistas de cualquier División de CODELCO CHILE.
- Efectuare cualquier modificación que afecte a los antecedentes presentados originalmente en este proceso de precalificación, sin actualizar los antecedentes respectivos. Si los cambios implicasen, a juicio de la Corporación, un deterioro en las capacidades que dieron origen a la precalificación, CODELCO podrá suspender la participación de la empresa precalificada.
- Si el proponente hubiere entregado información o documentación incompleta, adulterada o falsa para esta precalificación.

En tales casos, además de la eliminación de la licitación, la Corporación podrá aplicar otras medidas tales como la suspensión y la eliminación del registro de contratistas de CODELCO Chile, si es el caso.

7. CONVOCATORIA Y CIERRE DE LA PRECALIFICACIÓN.

Este proceso de precalificación quedará cerrado una vez que la Corporación haya efectuado la evaluación y selección de los proponentes que continuarán en la licitación respectiva y les haya comunicado el resultado de su postulación a todos los proponentes.

8. DISPOSICIÓN QUE REGULA LA POSIBILIDAD QUE CODELCO DECLARE DESIERTO UN PROCESO DE LICITACIÓN

La División (Codelco) se reserva siempre y en todo caso la facultad y prerrogativa para declarar desierto el presente proceso de licitación, sin necesidad de expresión de causa o motivos, sin derecho para el Proponente u Oferente a reclamo alguno, renunciando desde ya el ejercicio de todo tipo de acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales. En consecuencia, la participación de Proponente u Oferente en el presente proceso no impone obligación alguna a la División, pudiendo ésta libremente declarar desierto el proceso en cualquiera de sus etapas, mientras no haya mediado la adjudicación a través de la correspondiente carta de adjudicación formal emitida por los niveles autorizados. Para tal efecto, se reputa que el Proponente u Oferente, por el sólo hecho de participar en el presente proceso de licitación, conoce y acepta esta condición, esencial y determinante para su participación en el proceso.

9. RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

La Empresa declara conocer y aceptar que la evaluación de los ámbitos e indicadores señalados precedentemente así como la calificación e cada uno de ellos, es prerrogativa exclusiva de Codelco.

Igualmente, que conoce y acepta que Codelco se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Proceso de Precalificación, o bien, de rechazar todas o algunas de los antecedentes, todo lo anterior sin necesidad de expresar la causa o motivos de su decisión y, en todos los casos anteriores, sin derecho a indemnización alguna para los Participantes. El hecho de no calificar no conlleva obligaciones de Codelco hacia los Participantes.

La decisión de Codelco en la evaluación de la presente precalificación es a su solo arbitrio, inapelable y definitiva.